



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N°

1592

-SHF-2020

SAN JUAN, 09 SEP 2020

VISTO:

La Resolución N° 1500-SHF-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A, se autoriza al Ministerio de Haciendas y Finanzas a través de la Secretaría de Haciendas y Finanzas, a adecuar los procedimientos contables y de control administrativos para cumplir con la emergencia declarada en la misma.

Que a partir del 21 de agosto del año en curso, en razón del aislamiento social, preventivo y obligatorio estricto, Fase 1, dispuesto por el Gobierno Provincial, se emitió la Resolución N° 1500-SHF-2020, suspendiendo en su artículo 1° los procesos de Licitación Pública.

Que el Gobierno de la Provincia, en razón de la situación actual, ha dispuesto la habilitación de distintas actividades, iniciando la Fase 3.

Que se encuentra vigente la Ley N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020.

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la suspensión de los procesos de Licitación Pública, dispuesta por el artículo 1° de la Resolución N° 1500-SHF-2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Tengase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

GERARDO E. TORRENT C.
Secretario de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAN A. RICO
SUB JEFE DESPACHO MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS